

MIP  
SEP 2011



BAQUEDANO, 01 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1578

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, de fecha 16 de agosto de 2011.
2. El Decreto Exento N°33 de fecha 07 de enero de 2011 aprueba programa de Fomento Productivo.
3. El Decreto Exento N° 700 de fecha 29 de abril del 2011, que aprueba addendum de programa social de Fomento Productivo.
4. El Decreto Exento N° 1428 de fecha 10 de agosto de 2011, que aprueba programa de "Hermoseamiento Comuna de Sierra Gorda 2011".
5. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de generar instancias de trabajo en la comuna de Sierra Gorda, por lo cual se generaran instancias de trabajo según el programa de Hermoseamiento de Comuna de Sierra Gorda 2011.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, Rut 12.202.046-0, por concepto de labores de coordinadora de cuadrilla de trabajo, según programa de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con una remuneración mensual de \$400.000 retención incluida, teniendo una duración desde el 16 de agosto hasta el 31 de octubre de 2011.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SIERRA GORDA  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDÍA  
SIERRA GORDA  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/MBV/wco

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

&

**SANDRA PATRICIA VARGAS AGUILAR**

\*\*\*\*\*

En Baquedano, a diez y seis días del mes de agosto del año 2011 entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, cédula nacional de identidad y rol único tributario; doce millones doscientos dos mil cuarenta y seis guion cero, con domicilio en José Santos Ossa # 207, de la localidad de Sierra Gorda, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios enmarcado en el Programa Social para Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar “Hermoseamiento Comuna de Sierra Gorda 2011”, según Decreto Exento N° 1.428 de fecha 10 de Agosto de 2011.

**PRIMERO** :La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Programa Social para Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar “Hermoseamiento Comuna de Sierra Gorda 2011”, según Decreto Exento N° 1.428 fecha 10 de Agosto de 2011, que requiere contratar los servicios de pintura , retiro de escombros, hermoseamiento de jardines, instalación de panderetas, así como de publicidad y propaganda.

**SEGUNDO**: Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, para realizar labores de coordinar cuadrillas de trabajo, supervisar el cumplimiento de tareas y asistencia de las participantes a las actividades que se estén desarrollando, además de controlar la entrega de los implementos necesarios y materiales para el cumplimiento de tareas, dentro de la Comuna de Sierra Gorda, conforme a lo descrito en el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Programa Social para Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar “Hermoseamiento



**TERCERO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios tendrá una vigencia entre el día 16 de agosto y hasta el 31 de octubre del presente año, ambas fechas inclusive. Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume, doña Sandra Patricia Vargas Aguilar con el Programa Social para Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar "Hermoseamiento Comuna de Sierra Gorda 2011", no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.

**CUARTO:** La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda. Sin perjuicio de lo anterior, doña Sandra Patricia Vargas Aguilar deberá cumplir un mínimo de 27,5 horas semanales.

**QUINTO:** La municipalidad pagará a doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, por las labores encomendadas, la cantidad mensual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos, retención incluida), el monto será cancelado sólo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, luego de entregar doña Sandra Patricia Vargas Aguilar un informe detallando las actividades realizadas durante el mes. Dicho pago se realizará mediante boleta de prestación de servicios. Asimismo se establece que el pago mensual se efectuará los días 5 de cada mes, en el caso de no ser día hábil se procederá al pago el día siguiente hábil, después de haber realizado los trabajos encargados.

Para el caso del mes de septiembre de 2011, se pagará por única vez un adelanto de \$200.000, menos impuestos, el que se hará efectivo con fecha 15 de septiembre de 2011, y el saldo se pagará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.


**SÉXTO:** doña Sandra Patricia Vargas Aguilar, se compromete a seguir la normativa establecida en el reglamento interno que contempla el Programa Social para Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar "Hermoseamiento Comuna de Sierra Gorda 2011".

**SÉPTIMO:** El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de doña Sandra Patricia Vargas Aguilar.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.



**NOVENO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
SANDRA PATRICIA VARGAS AGUILAR

RUT N° 12.202.046 - 0

  
ALCALDIA  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



